

CONTRATO DE ADQUISICIONES:

DT-2015-273 ADD

FAVOR DE CITAR DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

REQUISICIÓN

0270

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:

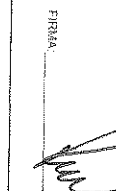
5151

FUNDAMENTO LEGAL: ARTICULOS 27 INCISO "C", 28, 52, 55, 56
Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO
FEDERAL.

EJECUTAR ENTREGA EN ALMACÉN GENERAL DE LA DELEGACIÓN
TLALPÁN, CAJETALES No. 7, COL. RINCONADA COAPA 2a SECCIÓN. TEL.
56 03 36 50
HORARIO DE ENTREGA: 8:00 A 15:00 HRS.

FACTURAR A: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, R.F.C. GDF971205NA,
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN SIN CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
AREA 1, DISTRITO FEDERAL, C.P. 06000

PARIDA	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	ESCANER TAMAÑO DE DIGITALIZACIÓN TAMAÑO CARTA (216 X 279 MM) Y OFICIO (216 X 355 MM). TIPO DE DIGITALIZACIÓN SUPERFICIE PLANA, ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS (ADF). RESOLUCIÓN ÓPTICA DE DIGITALIZACIÓN HASTA 600 PPI (PUNTOS POR PULGADA) (DPI) (DOT PER INCH POR SUS SIGLAS EN INGLÉS). CICLO DE TRABAJO (DÍARIO) MÍNIMO DE 3.000 PÁGINAS POR DÍA. PROFUNDIDAD DE BITS MÍNIMO DE 24 BITS. NIVELES DE ESCALA DE GRISES 256 TONALIDADES DE GRIS. CAPACIDAD DEL ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS DENTRO DEL RANGO DE 50 A 120 HOJAS. VELOCIDAD DE ESCANEADO VOLUMEN MEDIO DE 30 A 60 PPM (PÁGINAS POR MINUTO). INTERFAZ USB 2.0. COMPATIBILIDAD CON AMBIENTES WINDOWS 98, NT, MEX, XP, VISTA 8 (32 BITS - 64 BITS) Y OPCIONALMENTE CON LINUX Y MAC OS. ESTÁNDARES DE CALIDAD ISO 9002 O MÁX. EQUIPARABLE DE NOM. GARANTÍA DE 3 AÑOS EN TODAS SUS PARTES. CONTENIDO DE LA CAJA: ESCANER PLANO CON ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS (ADF), CABLE USB DE ALTA VELOCIDAD, ADAPTADOR DE ALIMENTACIÓN CON CABLE DE ALIMENTACIÓN CD-ROM CON SOFTWARE DE INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN Y GUÍA DE SOPORTE Y CONFIGURACIÓN Y MANUALES. MARCA HP	2	EQUIPO	\$35,297.10	\$70,594.20
2	TABLETAS ELECTRONICAS SISTEMA OPERATIVO ANDROID TMM4 PANEL TFT-LCD PANTALLA 8" LED BACKLIGHT WXGA (1280X800) SCREEN PANEL, IPS 10 FINGER MULTI-TOUCH SUPPORT CPU INTEL ATOM Z3745 QUAD CORE, 1.33 GHZ MEMORIA 1GB ALMACENAMIENTO EMMC 16 GB 5GB LIFE TIME DE ESPACIO ASUS WEB STORAGE WITH AN ADDITIONAL 11 GB FOR THE FIRST YEAR WIRELESS DATA NETWORK WLAN 802.11 BGIN BLUETOOTH V4.0 CAMARA FRONTAL 2 MP (270P VIDEO RECORDING) CAMARA TRASERA DE 5 MP (480P VIDEO RECORDING) INTERFAZ 1X MICRO USB 1X 2 IN 1 AUDIO JACK (HEADPHONE / MIC-IN) 1X TOUCH SD CARD READER, UP TO 64 GB G. SENSOR BATERIA DE 9 HORAS, 15.2 WH LI-POLYMER BATTERY 3 GPS Y GLOMANS GPS DIMENSIONES 124.9 X 211.7 X 8.3 MM MARCA ASUS	8	EQUIPO	\$4,625.00	\$37,000.00
SUBTOTAL:					\$107,594.20
IVA:					\$17,215.07
TOTAL:					\$124,809.27

ELABORÓ:  FIRMA: 
VO BO: 
REVISÓ: 
POR "LA DELEGACIÓN": 
POR EL PROVEEDOR: 

NOMBRE: EUGENIO ERIQUE AMARZANO
CARGO: JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA
DE ADQUISICIONES

NOMBRE: CARMEN ROSARIO LAZAR LOYA
CARGO: SUBJEFE DE RECURSOS
HUMANOS

NOMBRE: JOSE MARTIN VELAZQUEZ AVILES
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

NOMBRE: CRISTINA ELIZABETH DOMINGUEZ
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

Custina Elizalde D.

EL PRESENTE ACREDITA LA CONSTRUCCIÓN DE LA EMPRESA Y DE SU OBJETO SOCIAL. LE PERMITE CONTRATAR LOS BIENES, OBJETOS DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA, EN SU CASO DE PERSONAS MORALES.

FIRMA

Lizalde D.C.

CARGO Representante Legal

Representante Lega

TELEFONOS

58810632

FAX

58810637

FECHA:

DÍA: 15 MES: 09 AÑO: 20

AÑO: 2015

CLAUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "El Adquirente" a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes que se describen en este documento y por "Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados.

PRIMERA: las partes declaran que el objeto del presente contrato es la adquisición de los bienes que han quedado debidamente descritas en la hojas anteriores, las cuales forman parte integrante del presente documento.

SEGUNDA: Las partes manifiestan contar con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato.

TERCERA. El "Proveedor" quedará obligado ante el "Adquiriente", a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, y en el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

CUARTA: En caso de rescisión del preamite contrato por causas imputables al "Proveedor", este deberá reintegrar al "Adquiriente" los anticipos no amortizados con sus respectivos intereses, cuando se hubiesen otorgado, de conformidad con lo que establezca la Secretaría de Finanzas.

QUINTA: El "Adquirente" podrá rescindir el presente contrato por incumplimiento del "Proveedor" en las condiciones pactadas en el mismo, conforme al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

SEXTA: El "Proveedor" se obliga a cubrir las cuotas a que pudieran estar sujetas las importaciones de los bienes objeto del presente contrato, sin que ello implique incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

Excepciones a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

OBSERVACIONES

SÉPTIMA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

OCTAVA: El "Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 225 del Código Civil para el Distrito Federal.

NOVENA: El "Proveedor" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA: La Adquirente podrá suspender administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA PRIMERA: Para la interpretación del presente contrato, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, las partes se someten a los tribunales del Distrito Federal, renunciando expresamente al Fuero y Jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda en el presente o pudiese corresponderles en lo futuro.

DÉCIMA SEGUNDA: El "Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad estar al corriente de sus impuestos, Derechos, aprovechamientos y Productos Refendos en el Código financiero del Distrito Federal.

JMS/JGA/JGMG/JFMM/bma/